

La Soberanía de las Esferas Sociales de Dooyeweerd: ni basada en impuestos ni *laissez-faire*

Por Gregory Baus

(Traducido por Eliel Morales)

Maestría de Estudios Cristianos en Ciencia y Sociedad
Facultad de Filosofía, Vrije Universiteit Amsterdam
Filosofía Política y Social II
Dr. Sander Griffioen
Febrero del 2006

Tabla de contenidos

Título	1
Tabla de contenidos	2
1. Introducción	3
2. La concepción de Dooyeweerd	3
2.1 El motivo base cristiano	3
2.2 Modalidades	4
2.3 Estructuras de individualidad y comunidades sociales	6
2.4 La raíz de la soberanía de las esferas de la sociedad	6
2.5 Soberanía vs. Autonomía de las esferas sociales	7
2.6 La naturaleza intrínseca del estado	8
2.7 El límite intrínseco del poder público legal del estado	9
3. La financiación basada en impuestos para programas de asistencia social	9
4. No una concepción de <i>laissez-faire</i>	10
5. Conclusión: desafiando al Zeitgeist	11
Bibliografía	12

1. Introducción

Dos años después del fin de la Segunda Guerra Mundial, Philipp Kohnstamm, un miembro cristiano del Partido del Trabajo, y Cornelis Smeenk, un miembro del parlamento del Partido Antirrevolucionario, debatieron el significado kuyperiano de la soberanía de las esferas de la sociedad, y las políticas que el Partido Antirrevolucionario debería perseguir en términos de ello. Kohnstamm apoyó una interpretación socialista, lo cual sin duda implicó financiación basada en impuestos para los programas de asistencia social. Smeenk apoyó una interpretación que no fue ni *laissez-faire* ni partidaria del estatismo (Kennedy, *Problem* p. 1).

Durante este mismo período Herman Dooyeweerd escribió una serie de editoriales que fueron más tarde publicados como un libro en inglés bajo el título *Roots of Western Culture* [Raíces de la Cultura Occidental]*. En estos artículos él desarrolló el concepto de soberanía de esferas de la sociedad acorde con las líneas de interpretación de Smeenk, es decir, en contraste a ambos individualismo y colectivismo. Dooyeweerd escribió**:

“Desde el tiempo de Abraham Kuyper el término soberanía de las esferas se ha convertido en propiedad común como parte del lenguaje de todos los días de este país. Pero la profundidad de compenetración de Kuyper, con relación a la naturaleza del orden social – una compenetración basada en el motivo base de la religión cristiana – fue comprendido por relativamente pocas personas en su tiempo o desde entonces. Cuanto menos se daban cuenta de que este principio básico está arraigado directamente en el motivo base bíblico de la religión cristiana, más se disolvía la soberanía de las esferas en un eslogan político ambiguo que todo el mundo podría interpretar de otro modo.” (Dooyeweerd, *Roots* p.49)

En la década siguiente la interpretación socialista de Kohnstamm salió victoriosa entre los que serían antirrevolucionarios. Las políticas estatistas fueron implementadas a lo largo del consejo en los Países Bajos, incluso resultando financiada a través de impuestos la una vez independiente universidad de Kuyper.

En este artículo describiré la concepción de soberanía de las esferas sociales de Dooyeweerd en forma general, y sugeriré que la financiación basada en impuestos para los programas de asistencia social es incompatible con la visión de Dooyeweerd. También distinguiré la concepción de Dooyeweerd de soberanía de las esferas sociales de una interpretación *laissez-faire*.

2. La concepción de Dooyeweerd

2.1. El motivo base cristiano

En *Roots of Western Culture*, Dooyeweerd empieza su debate de la soberanía de las esferas sociales en términos de lo que él llama el motivo base de la religión cristiana el cual resume como “creación, caída y redención a través de Cristo Jesús” (Dooyeweerd, *Roots* p.41). En general un motivo base¹ es una expresión de uno de los dos compromisos u orientaciones

* (NT) Este libro ha sido publicado en castellano por Editorial CLIE, con el título *Raíces de Cultura de la Cultura Occidental. Las Opciones Pagana, Secular y Cristiana*, traducido por Adolfo García de la Sienna.

** (NT) Las referencias a este y otros textos mencionados a lo largo de este artículo están tomadas de las obras en inglés, citadas en la Bibliografía.

¹ El concepto de motivo base es algo parecido a aquel de cosmovisión. Aunque Dooyeweerd distingue motivo base de cosmovisión, no discutiré eso aquí, y sin embargo puede ser de ayuda tener la comparación en mente, ya que la cosmovisión es quizá un concepto más familiar. Recuerde también que los motivos base son comunales, y pueden estar operando más o menos conscientemente dentro de la perspectiva de cualquier

religiosas básicas posibles. Una está caracterizado por la creencia en el verdadero Dios revelado en las Sagradas Escrituras, la otra por la incredulidad, es decir, por una fe apóstata en algo como divino (último o absoluto) aparte del Dios verdadero, lo cual es idolatría. Estos dos compromisos religiosos posibles están en una antítesis² irreconciliable el uno con el otro (Dooyeweerd, *Roots* pp. 3-9).

Sólo el motivo base cristiano es una expresión del primero. El segundo ha sido históricamente expresado en *diversos* motivos base. En lo que es a menudo llamado la civilización occidental hay tres motivos base aparte del cristiano. Está el antiguo motivo base griego, o pagano de materia-forma. Está el motivo base católico, o escolástico de naturaleza-gracia. Está el motivo base moderno, o humanista de naturaleza-libertad. Estos tres motivos base no cristianos exteriorizan una contradicción interna, o una tensión dialéctica entre dos principios contrarios. Aunque los adherentes de estos motivos base a menudo intentan resolver la tensión, debido a que cada polo es por sí mismo último ninguna conciliación es posible (Dooyeweerd, *Roots* pp. 11-14). Dooyeweerd afirma que el motivo base cristiano, sin embargo, es una unidad en la cual ninguna contradicción interna existe (Dooyeweerd, *Roots* p. 60).

La creencia en el Dios verdadero de las Sagradas Escrituras que está expresada en el motivo base cristiano es un resultado de la regeneración. Es decir, esta creencia es constituida por una conversión de la incredulidad a la fe por la operación del Espíritu de Dios en el corazón humano. El corazón es la unidad supratemporal de una persona, y la raíz de todas sus expresiones temporales (Dooyeweerd, *Roots* p. 46). Este corazón es también conocido como el hombre interior, alma, mente, y espíritu en las Sagradas Escrituras, y filosóficamente es a menudo referido por términos como conciencia, ego, personalidad, e individualidad.

Crucial para la concepción de Dooyeweerd acerca de la soberanía de las esferas sociales es que el elemento de la creación del motivo base cristiano reconoce una diversidad genuina en la creación, pues “Dios creó todo según su propia clase” (*Roots*, p. 43). Íntimamente relacionada a ésta idea de diversidad en la creación está la idea de orden y ley. Es decir, Dios creó cada clase de cosa de acuerdo a su propia clase de ley por la cual Él continúa sosteniendo y gobernando todo. Sólo Dios está intrínsecamente no limitado a la ley, todo lo demás está sujeto a todas las leyes que Él creó para ello (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp.130, 134).

2.2. Modalidades

Dentro de esta diversidad creacional, hay dos “niveles” de estructura que Dooyeweerd distingue. El primer nivel es el de modalidad, el segundo es el de individualidad.

“Si uno desea entender el significado del principio creacional de la soberanía de las esferas para la sociedad humana en su alcance completo, entonces el significado... de los *aspectos* de la realidad (incluyendo los aspectos de la sociedad) debe ser comprendido primero” (Dooyeweerd, *Roots* p.45).

individuo. Cf. *Roots* capítulo 1.

² Esta antítesis, debido al pecado, corta a través de cada pensamiento, palabra, y acción incluso para aquellos que creen en el Dios verdadero a través de la fe en Cristo. Decir que un punto de vista teórico dado está arraigado en un motivo base idólatra/apóstata no es un comentario acerca del estatus regenerado del individuo que adopta tal visión. Nuestras teorías pueden no congeniar con nuestra orientación religiosa más profunda. Dooyeweerd enfatiza que la crítica del motivo base es primero y siempre primero una auto-crítica.

A lo que Dooyeweerd se refiere aquí como “aspectos” es a lo mismo que en otro sitio llama modalidades. Por conveniencia, continuaré usando el término modalidad. Para evitar confusión, a lo que Dooyeweerd algunas veces se refiere como la “soberanía de esfera” *de las modalidades* yo le llamaré por el término que acostumbra en otro sitio, a saber irreducibilidad modal, junto con sus conceptos coordinados de analogía modal y universalidad modal.

Las modalidades son *maneras* en las que algo existe y es experimentado. Así por ejemplo, mientras vas de compras puedes notar que las uvas están más o menos caras en una tienda que en otra. Las uvas pueden recibir un cierto valor monetario. O podrías caminar por el campo y encontrarlas creciendo de forma silvestre, y obtenerlas sin ningún costo monetario. En ambos casos, las uvas existen y son experimentadas en una manera *económica*. Podríamos no enfocar la atención en la modalidad económica de las uvas, y ciertamente lo económico no parece ser la cualidad más característica de las uvas. No obstante, las uvas son experimentadas y existen económicamente.

Dooyeweerd distingue quince modalidades en total. Estas incluyen la aritmética (cantidad), espacial (extensión), cinética (movimiento), física (energía), biótica (la vida) síquica (sentimiento), analítica (distinción), histórica (cultura), lingual (símbolo), social (contacto), económica (frugalidad), estética (armonía), jurídica (justicia), moral (amor) y fídica (certitud). Cada modalidad tiene un significado nuclear (representado por el término entre paréntesis), un sentido original que le es propio y no puede ser explicado exclusivamente en términos de algún otro sentido modal, y por el cual cada modalidad puede ser distinguida. Cada modalidad está también sujeta a su propia clase particular de leyes. Consecuentemente cada modalidad – se dice – es irreducible; ninguna modalidad puede reducirse a cualquier otra. Por ejemplo, el sentido modal central de la esfera síquica (es decir, el sentimiento) no puede reducirse a lo cinético (es decir, el movimiento).

Sin embargo, en relación a los significados nucleares respectivos de las esferas síquica y cinética, hablamos de “emoción” que puede ser entendida como un movimiento del sentimiento. También podemos hablar de bruscos cambios de ánimo y también de un sentimiento de movimiento, tal como uno puede experimentarlo sobre un bote en el mar. Éstas son llamadas analogías modales³; conceptos que dan testimonio sobre la conexión interior o la relación entre las modalidades. En la experiencia concreta todas las modalidades existen en una coherencia mutua irrompible. Además, cada cosa particular siempre tiene todas las modalidades. Esto es lo que podemos llamar universalidad modal. Sin embargo, algunas cosas funcionan subjetivamente o activamente en ciertas modalidades, y objetivamente o pasivamente en otras. Por ejemplo, una piedra tiene todas las modalidades, pero sólo funciona activamente en la esfera aritmética, espacial, cinética, y física. La misma piedra funciona en la esfera biótica, psíquica, analítica, histórica, lingual, social, económica, estética, jurídica, moral y fídica sólo pasivamente⁴. Por ejemplo, las

³ Si uno hablara de leyes para la percepción sensorial, esto implicaría una “retrocipación” de la esfera síquica a la biótica en términos del sentido - sensación de un organismo. Si uno hablara de leyes para la cinemática, esto implicaría una “anticipación” de la esfera cinética a la física en términos de los movimientos de un cuerpo material, pero sin hacer caso de la masa o las fuerzas actuantes. Retrocipaciones y anticipaciones son analogías modales que indican no sólo coherencia modal, sino también un orden o secuencia de “condición previa” entre las modalidades.

⁴ Cf. Dooyeweerd, *New Critique* vol. 2 “The General Theory of the Modal Spheres” [Dooyeweerd, *Una Nueva Crítica del Pensamiento Teórico*, vol. 2 “La Teoría General de las Esferas Modales”].

piedras, como las uvas, existen como objetos económicos (Dooyeweerd, *Roots* pp. 41-46, *Christian Idea* pp.142, 144, 145).

2.3 Estructuras de individualidad y comunidades sociales

Al segundo nivel de estructura en la diversidad de la realidad creada que Dooyeweerd distingue le llama “estructuras de individualidad”. Las estructuras de individualidad cubren un rango amplio de fenómenos concretos como acontecimientos y lo que normalmente pensamos como “cosas”, incluyendo cosas humanamente formadas como los artefactos y las comunidades sociales. Para nuestros propósitos enfocaremos la atención en cómo Dooyeweerd articula las naturalezas de y las relaciones entre distintas comunidades sociales⁵.

Las modalidades son importantes para reconocer las naturalezas de cosas distintas, incluyendo las distintas naturalezas de las variadas comunidades sociales. Cada cosa tiene lo que Dooyeweerd llama una función “cualificadora”. La función cualificadora de alguna cosa está directamente relacionada con su modalidad más característica. Esta función caracteriza especialmente la manera en que alguna cosa funciona en todas las demás modalidades, y determina su naturaleza y propósito interno o intrínseco. Las cosas humanamente formadas, como las comunidades sociales, tienen además lo que Dooyeweerd llama una función “fundante”. La función fundante de alguna cosa está directamente relacionada con la modalidad que más caracteriza la base sobre la cual se formó la cosa.

Dooyeweerd distingue varios tipos de comunidades sociales en relación a sus respectivas funciones fundante y cualificadora. Estas comunidades así distinguidas constituyen las diversas esferas de la sociedad. Por ejemplo, Dooyeweerd distingue entre la escuela, la iglesia, el negocio, y el estado. Mientras los cuatro están históricamente fundados, la escuela está analíticamente calificada, la iglesia es calificada fídicamente, el negocio es económicamente calificado, y el estado está jurídicamente calificado. La familia, la cual Dooyeweerd también distingue de otras comunidades sociales, está bióticamente fundada y moralmente calificada (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp.145-148).

2.4. La raíz de la soberanía de las esferas sociales

La anterior descripción de una cuenta teórica de la diversidad creacional es propia del motivo base cristiano. Los motivos base no cristianos recurren una y otra vez a reduccionismos idólatras al tomar alguna modalidad, algo de la creación, como último o absoluto en términos de lo cual tratan de explicar todo lo demás. En los puntos de vista acerca del orden social tales reduccionismos dan como resultado la absolutización de alguna esfera, a menudo la del estado. Al desconocer al Creador, los motivos base no cristianos por consiguiente desconocen la diversidad creacional genuina (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp.139-140, *Roots* pp.47-48).

Dooyeweerd, por otra parte, insiste en la soberanía absoluta de Dios. Y es sobre esta base que la soberanía delegada de cada esfera de la sociedad es comprendida.

“La soberanía de las esferas garantiza a cada esfera social una naturaleza y ley de vida intrínseca. Y con este afianzamiento provee la base para una esfera original de autoridad y competencia no

⁵ Cf. Dooyeweerd, *New Critique* vol. 3 “The Structures of Individuality of Temporal Reality” [“Las Estructuras de Individualidad de la Realidad Temporal”].

derivada de la autoridad de alguna otra esfera sino directamente [delegada] desde la autoridad soberana de Dios” (Dooyeweerd, *Roots* p. 49).

Dooyeweerd se refiere a esta autoridad soberana de Dios como el “dominio total de Dios”, y también la llama la “idea básica cristiana del reino de Dios” (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp.127-128). Aquí también encontramos la unidad supratemporal de la comunidad del género humano. A la vez que no todas las personas individuales son regeneradas (ni elegidas para serlo), y así no admiten la soberanía de Dios, la raíz más profunda de la humanidad misma, al igual que con cada persona particular, es su ser “religioso”, esto es, en responsabilidad directa ante Dios⁶.

2.5. Soberanía vs. Autonomía de las esferas sociales

Esta soberanía dada por Dios, o autoridad y competencia, dentro de cada esfera de la sociedad es directa o inmediata, es decir, no mediada por alguna otra esfera. Dooyeweerd contrasta esta concepción con la de autonomía. Él insiste en que la genuina soberanía de las esferas sociales no equivale a la descentralización funcional.

“Esto significaría que las diferentes esferas de la sociedad, como partes independientes, deben ser incorporadas en el estado mientras retienen una cierta autonomía. La tarea del estado luego sería descentralizada creando municipios, provincias, y otras partes del estado junto a [agencias locales] investidas con una jurisdicción regulatoria legal pública...” (Dooyeweerd, *Roots* p. 50).

La autonomía, en este sentido, implica una relación parte-todo. Dooyeweerd enfatiza que ninguna esfera de la sociedad constituye un todo del cual las otras esferas sean sólo partes. Más bien, cada esfera de la sociedad es un todo en sí mismo. Esto también descarta cualquier clase de acomodamiento jerárquico entre las diversas esferas de la sociedad. Dooyeweerd afirma que “ninguna de estas esferas temporales puede derivarse de o estimarse *inferior a* alguna otra” (Dooyeweerd, *Christian Idea* p. 134). Y puesto que “sólo la competencia derivada puede basarse en la ley positiva,” (Dooyeweerd, *Contest* p. 115) no sólo nunca pueden las otras esferas de la sociedad propiamente ser hechas partes del estado, sino que el estado (o cualquier otra esfera) nunca puede ser el que crea los límites de soberanía entre esferas (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp. 128, 140).

El criterio, entonces, para *reconocer* una esfera social soberana es su distinta naturaleza intrínseca. Como indicamos antes, la naturaleza intrínseca de una esfera social está determinada por sus funciones fundante y cualificadora. A las funciones fundante y cualificadora que determinan la base sobre la cual una esfera social se forma, y la manera en que funciona en todas las modalidades, y su naturaleza y propósito intrínseco bien definido que le distingue de otras esferas sociales Dooyeweerd les llama colectivamente el “principio estructural interno” de una esfera social (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp.147-148).

⁶ Problemáticamente, Dooyeweerd también se refiere a esta unidad de la humanidad como la “iglesia” de Cristo. Sin embargo, él claramente distingue “iglesia” en este sentido de la institución social de la iglesia, y especifica que la iglesia en este segundo sentido sólo tiene soberanía en su propia esfera. A pesar de la posible ambigüedad de ciertas declaraciones por Dooyeweerd, cuando se toman por separado, en el sentido de que la humanidad está caída en Adán, pero redimida en Cristo, éstas no son más soteriológicamente universalistas en intención que las declaraciones similares por Pablo (p. ej. Romanos 5:18). Si hay alguna felicidad en el anterior uso de Dooyeweerd del término iglesia, está en la forma que especifica que la soberanía de Dios es siempre la soberanía de Cristo, y que Cristo no es cabeza sólo de su gente, sino que también, según Efesios 1:22 y Colosenses 2:10, sobre todas las cosas y toda autoridad para ellos.

2.6. La naturaleza intrínseca del estado

De acuerdo a su principio estructural interno, Dooyeweerd caracteriza al estado como una comunidad legal pública de gobernantes y súbditos (o gobierno y ciudadanía) con un monopolio sobre “el poder de la espada” dentro de un territorio definido (Dooyeweerd, *Relation* p. 97). Este poder de la espada dentro de un territorio es la función fundante histórica del estado. El poder de la espada aquí significa coerción letal, es decir, la habilidad para lograr obediencia bajo la amenaza de muerte⁷. La tributación está incluida en este ejercicio de coerción estatal (Dooyeweerd, *Calvinismo* p. 35, *New Critique* p. 445).

Como una comunidad legal pública la función cualificadora del estado está dentro de la modalidad jurídica. Mientras cada esfera soberana de la sociedad es una esfera de autoridad, es decir, de competencia legítima, las leyes de cualquier comunidad social no estatal dada como la familia, la iglesia, el negocio, o la escuela, no tiene jurisdicción propia fuera de su esfera. Esto es igualmente verdadero acerca del estado. La esfera de competencia del estado es calificada distintivamente, y así intrínsecamente limitada, por su carácter *público*. Dooyeweerd afirma que “cada forma de poder legal, incluyendo la del estado también, está delimitada estructuralmente por la naturaleza interna de la esfera de vida dentro de la cual es ejercitada” (Dooyeweerd, *Relation* p. 97).

Por consiguiente, la norma central para las actividades propias del estado debe ser aquella de la justicia *pública*. Esto está de acuerdo con la afirmación de Dooyeweerd acerca del estado como *res publica*, es decir, como la entidad pública. El estado genuino no es un objeto de propiedad privada, sino más bien es mantenido en común sin importar la membresía que se tenga en alguna otra comunidad social (Dooyeweerd, *Roots* pp. 53-54, 162-163). Así es que la justicia del estado no es nunca, ni aun idealmente, una justicia genérica. La norma de justicia, como se aplica al estado, debe estar delimitada por la naturaleza pública intrínseca del estado, y así respetar exclusivamente la esfera legal pública. Hay muchas injusticias, entonces, las cuales al estado no le compete tratar (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp. 14-150).

Dooyeweerd explica la justicia en términos de retribución; es decir, en el sentido clásico de dar a cada uno su propio merecido. Sin embargo, la justicia tiene analogías modales diversas. Podemos hablar de confiabilidad, es decir, confianza debida, en términos de la modalidad fídica. En términos de la modalidad económica, podemos hablar de pagar, financieramente, lo que debemos. Aún en cada caso, el sentido original de justicia es retribución. Esta retribución cobra una calificación distinta en diversas esferas sociales según el principio estructural interno de cada esfera social. Dooyeweerd llama a la concepción cristiana de retribución⁸ como una norma *legal pública* dentro de la esfera del estado un “baluarte del principio reformado de la soberanía de las esferas” (Dooyeweerd, *Calvinism* pp. 30-33) en particular en su aplicación para las penas en el derecho criminal. La demanda de que el estado ejecute⁹ a los asesinos no debe confundirse con, por ejemplo,

⁷ Este monopolio de fuerza mortal le pertenece al estado como una comunidad de gobernantes y súbditos, y así nunca es propiamente la prerrogativa exclusiva del gobierno, sino es aprobado con los ciudadanos en una capacidad legal pública.

⁸ Dooyeweerd dice, “bajo la influencia de la cristiandad, el castigo es determinado *en conformidad con la medida* de culpabilidad y responsabilidad” *Christian Idea* p. 145.

⁹ Dooyeweerd opina que la pena capital es una orden divina duradera. Ver Génesis 9:5-6, Romanos 13:4. Pero es también una implicación de la restitución que es parte del significado de retribución. Desde que los asesinos no pueden ofrecer ninguna restitución suficiente, sus propias vidas son por consiguiente la pena.

el tipo de penas que deberían repartirse dentro de la esfera familiar la cual está moralmente calificada.

2.7. El límite intrínseco del poder legal público del estado

Según el principio estructural interno del estado, Dooyeweerd distingue dos clases de ley propias para el estado,

“A saber la *ley civil* y la *ley pública*, la primera siendo una ley estatal para regular las relaciones civiles entre los individuos como tales, la segunda siendo una ley comunal interna del estado como una comunidad pública. Éstas son las dos esferas originales de competencia del estado [en el dominio de la formación de leyes]” (Dooyeweerd, *Contest* p. 119)

Al derecho civil, entonces, le concierne la libertad y la igualdad de las personas, como personas, ante la ley estatal. El derecho civil además constituye un *reconocimiento* legal público de los acuerdos legales interindividuales sin importar cualquier asociación comunal particular o características específicas de la persona, como la edad, la salud, el género, etnia, religión, o estatus económico (Dooyeweerd, *Relation* pp. 94-95).

A la ley pública, por otra parte, le concierne la organización del estado, y los deberes y derechos respectivos de ambos gobierno y ciudadanos dentro de esa comunidad legal pública. Así, por ejemplo, si el gobierno es representativo, y qué ciudadanos pueden votar a favor de representantes debería tratarse en la ley pública. Sin embargo, el contenido específico de tal ley debe determinarse sobre la base de la *salus publica*, es decir el bien común (Dooyeweerd, *Christian Idea* p. 150). Y aún, Dooyeweerd dice que el bien común “ha sido siempre el eslogan del absolutismo estatal” (Dooyeweerd, *Calvinism* p. 27).

Dooyeweerd es enfático otra vez en que sólo la concepción cristiana de la soberanía de las esferas sociales en términos de la cual se comprende que el estado está inherentemente limitado según su principio estructural interno, una concepción que ha “roto fundamentalmente con cualquier absolutización del estado o el individuo... [podemos] aprehender el principio del bien común como un principio verdaderamente jurídico de la ley pública” (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp. 151, 153). En otras palabras, el bien común, como un principio para determinar la ley pública, también debe ser intrínsecamente calificado en un sentido legal público. De esta manera como le concierne a la ley pública, el bien común nunca debe tener, por ejemplo, un sentido económico o social (Dooyeweerd, *Relation* pp. 97-98, *Roots* p. 170).

Estas dos clases de ley propias para el estado en virtud de su principio estructural interno distintivo deben ser agudamente distinguidas de las múltiples esferas de ley privadas que están exclusivamente dentro de la jurisdicción de cada esfera social soberana respectiva (Dooyeweerd, *Relation* pp. 94-95).

3. La financiación basada en impuestos para los programas de asistencia social

Como se mencionó anteriormente, el cobro de impuestos es un ejercicio de poder coercitivo legítimo del estado. Con respecto a la financiación basada en impuestos para los programas de asistencia social, esto puede funcionar en cualquiera de tres niveles o alguna combinación. El primer nivel es el de operación directa del estado. En este nivel los

Dooyeweerd señala que la oposición a la pena de muerte, típico de la posición católicorromana actual, desconoce el principio estructural interno distintivo del estado y la distinción modal propia entre la esfera moral y la jurídica.

impuestos son colectados para financiar programas de asistencia social que son administrados como cualquier otro departamento de estado. El segundo nivel es lo que llamaré subsidio. En este nivel los impuestos son colectados y después ubicados en agencias autónomas que administran los programas de asistencia social. El tercer nivel es lo que llamaré estipendio. En este nivel los impuestos son colectados y después colocados en los depósitos de los servicios del programa social que a su vez utiliza el estipendio tributario para financiar los programas.

[...]

Los programas de asistencia social incluyen, por ejemplo, educación y asistencia médica para la salud. Cuando consideramos si, según la concepción de Dooyeweerd sobre la soberanía de las esferas sociales esbozada anteriormente, estas actividades son propias del estado, es decir, si están dentro de su esfera de competencia, y así si el estado debería financiarlos por medio de los impuestos en cualquier nivel, debemos considerar la función fundante y cualificante de estos programas. De este modo podemos determinar sus respectivas naturalezas intrínsecas y principios estructurales internos. Ya hemos esbozado la concepción de Dooyeweerd acerca del principio estructural interno del estado. Si resulta que, por ejemplo, la educación o la asistencia médica para la salud tienen una naturaleza intrínseca idéntica a la del estado, luego podemos concluir que esa financiación basada en impuestos para tales programas sociales es compatible con la visión de Dooyeweerd. Sin embargo, si resulta que en la consideración de sus principios estructurales internos tales programas poseen sus propias naturalezas intrínsecas distintas a la del estado, entonces podemos concluir que la financiación basada en impuestos para ellas es incompatible con la visión de Dooyeweerd.

Mientras las escuelas y los hospitales están históricamente fundados y tienen, discutiblemente, sus respectivas funciones cualificantes en la esfera analítica y moral (o biótica), sugeriría que la educación y la asistencia médica para la salud son bióticamente fundadas y moralmente calificadas. De esta manera la educación y la asistencia médica para la salud caerían dentro la esfera de competencia original de la familia. Por consiguiente sugiero que la financiación basada en impuestos para la educación y la asistencia médica para la salud son incompatibles con la concepción de Dooyeweerd acerca de la soberanía de las esferas sociales.

4. No una concepción *laissez-faire*

Dooyeweerd distingue su concepción de la soberanía de las esferas sociales de la visión *laissez-faire* del liberalismo clásico. Mientras Dooyeweerd admite que el liberalismo clásico estuvo significativamente influenciado en su desarrollo por la cristiandad (Dooyeweerd, *Christian Idea* p. 138, *Roots* p. 166), él rastrea la base de sus presuposiciones hasta el motivo base humanista de naturaleza-libertad. Bajo este motivo, el liberalismo clásico afirma la soberanía del individuo con ciertos derechos inalienables. En esta concepción, el estado está por consiguiente formado por contrato para el propósito exclusivo de proteger estos derechos individuales, primordialmente la vida, la libertad ciudadana, y la propiedad.

En contraste con la visión de Dooyeweerd acerca de la necesidad de un límite intrínseco para el estado, la concepción *laissez-faire* [del liberalismo] constituye un mero límite externo o extrínseco frente al estado (Dooyeweerd, *Christian Idea* pp. 151-152). Esta mera

limitación extrínseca no está sólo malinterpretada con respecto a la diversidad de la creación en sus estructuras de modalidad y de individualidad, sino es completamente insuficiente en la práctica. Históricamente, la concepción del liberalismo ha sido incapaz de resistir las presiones de una concepción absolutista del así llamado bien común que no está él mismo calificado por el límite de la naturaleza intrínseca del estado (Dooyeweerd, *Christian Idea* p. 151).

5. Conclusión: desafiando el Zeitgeist*

La concepción de soberanía de las esferas sociales desarrollada por Dooyeweerd no es popular. Esta concepción está arraigada en el motivo base cristiano, afirmando la diversidad creacional, teóricamente elaborada en términos de las estructuras de modalidad e individualidad y el límite intrínseco de las distintas comunidades sociales soberanas. Tal como Smeenk y Dooyeweerd fueron una minoría en su día entre los presuntos seguidores de Kuyper defendiendo una concepción genuina de soberanía de las esferas sociales ni cual estatismo ni cual liberalismo, la visión de que la financiación basada en impuestos para los programas de asistencia social es incompatible con la concepción de Dooyeweerd está tristemente en la minoría entre aquellos que se identifican a sí mismos como estando en la línea de pensamiento de Dooyeweerd.

Sin embargo, aquellos que se atreven a oponerse a la ortodoxia actual de la financiación basada en impuestos son llamados a soportar y avanzar juntos fielmente. Además, tenemos buena esperanza al hacer eso, teniendo esa motivación interior del poder del Espíritu por el motivo base de su Palabra, a saber creación, caída, y redención a través de Cristo Jesús. Con respecto a su concepción de soberanía de las esferas sociales el cual está basado en el motivo base cristiano Dooyeweerd dice:

“Y es para nosotros, emparentados en espíritu, asir esta idea incomparablemente enriquecedora, hacerla propia, poseerla espiritualmente como el patrimonio de nuestros padres, que podemos llevar a todas partes para beneficio de la comunidad entera, ahora tan drásticamente torturada, como el único bálsamo para sus heridas” (Dooyeweerd, *Christian Idea* p. 155).

* (NT) Vocablo alemán que significa literalmente “el espíritu del tiempo”. Surgió como una traducción al alemán de la expresión latina *genius seculi* (*genius* - “espíritu guardián” y *saeculi* - “del siglo”).

Bibliografía

Dooyeweerd, Herman. (1997), 'Calvinism and Natural Law', en: *Essays in Legal, Social, and Political Philosophy*, Alan Cameron and D.F.M. Strauss (eds). Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Dooyeweerd, Herman. 'The Christian Idea of the State', en: *Essays in Legal, Social, and Political Philosophy*, Alan Cameron and D.F.M. Strauss (eds). Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Dooyeweerd, Herman. (1997), 'The Contest over the Concept of Sovereignty', en: *Essays in Legal, Social, and Political Philosophy*, Alan Cameron and D.F.M. Strauss (eds). Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Dooyeweerd, Herman. (1997), *A New Critique of Theoretical Thought*, translated by David Freeman, H. DeJongste, and William Young. Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Dooyeweerd, Herman. (1997), 'The Relation of the Individual and Community from a Legal Philosophical Perspective' en: *Essays in Legal, Social, and Political Philosophy*, Alan Cameron and D.F.M. Strauss (eds). Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Dooyeweerd, Herman. (2003), *Roots of Western Culture: pagan, secular, and Christian options*, translated by John Kraay. Lewiston: The Edwin Mellen Press.

Kennedy, James C. (2002), 'The Problem Of Kuyper's Legacy' en: *Journal of Markets & Morality*, vol. 5, no. 1. http://www.acton.org/publicat/m_and_m/2002_spring/kennedy.html